
De: Administracion Documentos <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>

Enviado: miércoles, 31 de mayo de 2023 12:21 p. m.

Para: Jose Hugo Pulgarin Osorio <jhpulgarin@sena.edu.co>

Cc: Leidy Jhoanna Sierra <ljsierra@sena.edu.co>; Clariza Mosquera Quintero <cmosqueraq@sena.edu.co>

Asunto: CPE No. 01-9-2023-029878 - DESIGNACIÓN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO FONDO EMPRENDER

Apreciado(a)

Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

| Radicado | N.I.S. | Fecha |
|------------------|----------------|---------------------------|
| 01-9-2023-029878 | 2023-02-197519 | 31/05/2023 12:20:38 p. m. |

| Asunto | Descripción del asunto |
|---------------|---|
| DESIGNACIONES | DESIGNACIÓN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO FONDO EMPRENDER |

1-5055

Bogotá D.C., 31 de mayo de 2023

Señor(a)

José Hugo Pulgarín Osorio

Contratista Coordinación Nacional de Emprendimiento

Dirección de Empleo y Trabajo

jhpulgarin@sena.edu.co

Ciudad

Asunto: Designación equipo interdisciplinario Fondo Emprender

Respetado (a) señor(a):

En atención a la guía de contratación establecida por medio de la Resolución No. 01-01472 del 17 de noviembre de 2020, me permito designarlo como parte del equipo técnico interdisciplinario a partir de la fecha, lo anterior según se cita:

“Entendido como el equipo encargado de estructurar y recomendar el proceso de contratación a adelantarse, estará conformado por roles interdisciplinarios según el proceso adelantarse, designados para ello, por el Coordinador Nacional de Emprendimiento del SENA, sin perjuicio de los apoyos requeridos de otras direcciones según sea el caso. Cada proceso contractual o convenio a desarrollar deberá contar con un equipo técnico interdisciplinario SENA encargado de su trámite en cumplimiento de actividades contractuales o funciones para el personal de planta, el cual se conformará para el inicio del proceso requerido y las modificaciones del caso, será el responsable de estructurar los estudios previos, analizar y evaluar las ofertas o cotizaciones presentadas y solicitudes de modificación desde las perspectivas jurídica, financiera, económica, administrativa y técnica.

Dichas personas, efectuarán la recomendación de realizar o no la contratación o modificación, previa revisión y acompañamiento de la Dirección Jurídica (revisión de estudios previos, estructuración del proceso en plataforma Secop, revisión de la minuta que contiene cláusulas contractuales del proceso) y posterior aval del Coordinador Nacional de emprendimiento y el Director de Empleo y Trabajo, o la dirección responsable del Fondo Emprender.

Los estudios previos y análisis del mercado y del sector que soporten el proceso de contratación o celebración de convenios, serán sustentados conforme al sistema de control y autocontrol de la Entidad, que para tales efectos tienen el SENA, y se completaran según las condiciones contractuales del Fondo Emprender. En caso de no aplicar algunos de los ítems de dichos formatos así deberá indicarse.

El equipo interdisciplinario, revisará el análisis preliminar, recomendará y emitirá concepto sobre la viabilidad de la contratación, en todas las modalidades aquí dispuestas.

El equipo se conformará por roles interdisciplinarios de profesionales y contratistas SENA según el proceso a adelantarse en apoyo al Coordinador de Emprendimiento, y si se requiere apoyo se requerirá apoyo de otras áreas.”.

Cordial saludo,

LEIDY JHOANNA SIERRA BERNAL
Coordinadora Nacional de Emprendimiento
Dirección Nacional de Empleo y Trabajo
ljsierra@sena.edu.co

Proyecto. Mónica Alejandra Torres Rey
Contratista
Coordinación Nacional de Emprendimiento

Atentamente,